

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL PARA EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE MADERA Y BIOMASA DE PINO EN CARGADERO EN LOS MONTES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE SIERRA BERMEJA (2021) Y DE MIJAS (2022), MEDIANTE ADJUDICACIÓN POR SUBASTA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las necesidades administrativas a satisfacer con la tramitación del presente expediente patrimonial vienen fundadas en que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul tiene entre sus competencias en el ámbito de la Gestión del Medio Natural, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

Resulta innegable la importancia de los montes para el desarrollo económico y social, así como para la protección del medio ambiente y de los sistemas sustentadores de la vida.

Debemos entender por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables de los montes, garantizando los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, ya sean aprovechamientos de recursos maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, o de recursos no madereros, como corcho, frutos, pastos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, los productos apícolas y demás productos y servicios con valor de mercado procedentes de los montes. En todos ellos se requiere la intervención de los poderes públicos, que deben garantizar que no se ponga en peligro la persistencia de los ecosistemas y se mantenga la capacidad productiva de los mismos.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su obligación de mantenimiento y desarrollo sostenible de los montes asignados, puede llevar a la obtención de determinados subproductos con valor de mercado que debe enajenar para generar determinados ingresos en la hacienda pública y para lograr un aprovechamiento rentable de esos subproductos.

Tras los incendios de Sierra Bermeja en el año 2021 y de Mijas en el año 2022 en la provincia de Málaga se declararon de emergencia los trabajos de restauración, de los montes públicos afectados, correspondiéndoles su ejecución la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ahora Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De los trabajos de restauración se han derivado determinados productos que poseen valor de mercado y cuyo aprovechamiento se considera conveniente de acuerdo a los informes suscritos por los Ingenieros de Montes adscritos a esta Delegación Territorial, D. Antonio Pulido Pastor (LOTE 1) y D. Valentín Ortiz Teruel (LOTE 2) de fechas 16/08/2023 y 27/03/2023 (18/12/2023) respectivamente.



FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ-GUILLAMON MANRIQUE	19/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYLTZBXWF6MRV33ABWHYNQ9J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, y de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 163, 186.2 y concordantes de su Reglamento de aplicación, la enajenación de los lotes se realizará mediante la adjudicación por subasta, solicitando el **trámite por URGENCIA** al tratarse de bienes perecederos, cuyo valor de mercado se deprecia con el paso del tiempo (madera y biomasa quemada, cuya desintegración se acelera por afección de plagas y hongos), declarándose alienables los productos provenientes de los trabajos de restauración.

El presente expediente tiene por objeto otorgar la autorización para ENAJENACIÓN DE MADERA Y BIOMASA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE SIERRA BERMEJA AÑO (2021) Y DE MIJAS (2022), MEDIANTE ADJUDICACIÓN POR SUBASTA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, que han sido aprobados por Resolución del Delegado Territorial de 16 de febrero de 2024 .

2.- DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS 2 LOTES DE MADERA Y BIOMASA DE PINO APILADA PARA LOS QUE SE PRETENDE AUTORIZAR SU APROVECHAMIENTO

Los lotes objeto del aprovechamiento se detallan a continuación:

LOTE	Sub-Lot. SAGA	COD. MONTE	MONTE	TERMINO MUNICIPAL	PRODUCTO	UNIDADES (TM)	IMPORTE (€ IVA Excluido)
1		MA-11059-JA	Genalgandúa y la Umbría	Jubrique	Madera en rollo	4.400	11.000
2		MA-30003-AY	Monte La Sierra	Alhaurín el Grande	Madera en rollo	1.128	268.959,45
					Biomasa	13.177	
		MA-11005-JA	Monte La Mezquita	Alhaurín de la Torre	Madera en rollo	1.272	
					Biomasa	7.776	
		MA-30004-AY	Monte Sierra Blanca	Mijas	Madera en rollo	1.015	
					Biomasa	9.207	

En total se enajenan 37.975 toneladas, de las que 7.815 toneladas corresponden a madera en rollo y 30.160 toneladas a biomasa.

3.- CARACTERÍSTICAS COMUNES A ESTOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

El valor de tasación se obtiene de los informes de los funcionarios Ingenieros de Montes D. Antonio Pulido Pastor (LOTE 1) y D. Valentín Ortiz Teruel (LOTE 2) que determinan respectivamente un valor medio de 2,5 euros/tonelada para la madera del LOTE 1 y de 9,43 euros/tonelada para la madera y de 7,85 euros/tonelada para la biomasa del LOTE 2.

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la firma del contrato de compraventa.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse en metálico o mediante cuantos aquellos medios de pago se que se permitan dentro del Ordenamiento jurídico no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

La firma del contrato de compraventa conllevará la entrega de la propiedad y posesión del lote de madera objeto del contrato.

Las condiciones específicas para la retirada de los bienes adjudicados se establecerán en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien en todo caso la madera deberá estar completamente retirada en el plazo máximo de nueve meses desde la adjudicación.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APLICABLE.-

La autorización para la gestión de los 2 lotes arriba indicados de aprovechamientos forestales de MADERA Y BIOMASA APILADA EN CARGADERO en montes públicos, estará regida en primer término por la legislación estatal de carácter básico en materia patrimonial y forestal y, en segundo término, por lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en materia de patrimonio y materia forestal. Y en lo no previsto, se aplicará subsidiariamente las prescripciones que a tal respecto contiene Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dada las circunstancias expuestas, mediante la presente memoria se propone la iniciación de oficio (trámite por URGENCIA) por parte de esta Delegación Territorial del procedimiento para otorgar la autorización para ENAJENACIÓN DE MADERA Y BIOMASA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE SIERRA BERMEJA AÑO (2021) Y DE MIJAS (2022), MEDIANTE ADJUDICACIÓN POR SUBASTA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA, que han sido aprobados por Resolución del Delegado Territorial de 16de febrero de 2024

En concreto, para el otorgamiento en régimen de concurrencia de autorización para la ejecución de estos 2 lotes de aprovechamientos forestales de madera y biomasa apilada en cargadero, en la modalidad de enajenación por subasta a tercero, se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 91, 93, 94 y 96 de la de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), observándose las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, mediante su licitación por procedimiento abierto, que será publicada en el BOJA, siendo también aplicable la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento y, subsidiariamente, las prescripciones que a tal respecto contiene la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

FIRMADO POR	FELIX JAVIER GOMEZ-GUILLAMON MANRIQUE	19/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYLTZBXWF6MRV33ABWHYNQ9J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	